



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
CON CARÁCTER ORDINARIO,
EN FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2014**

ASISTENTES

Presidente

D. Ramón Marí Vila

Concejales

D^a. María José Hernández Vila
D. Josep Jesús Sánchez Galán
D^a. Coral Motoso Borja
D. Ramón Tarazona Izquierdo
D^a. Ana Pérez Marí

SECRETARIO

D. Antonio Montiel Márquez

En el municipio de Albal, a veintidós de diciembre de dos mil catorce, siendo las nueve horas bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Marí Vila, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno Local los Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada con la antelación establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

Acto seguido de orden de la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DIA**

1. APROBACIÓN ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHAS 10 Y 24 DE NOVIEMBRE DE 2014

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular observación alguna a las actas de las sesiones correspondientes a los días 10 y 24 de noviembre de 2014, y al no formularse éstas se consideran aprobadas por unanimidad, autorizándose su transcripción al Libro Oficial.

2. PUBLICACIONES Y CORRESPONDENCIA OFICIAL

No hubo

3. APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN NÚMERO UNO DE LAS OBRAS DE “REHABILITACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE INMUEBLE PARA ÁREA DE JUVENTUD Y CULTURA”, EJECUTADAS POR LA EMPRESA BECSA SAU.

Vista la Certificación uno de la obra denominada “Rehabilitación y acondicionamiento de inmueble para área de juventud y cultura”, ejecutada por la empresa Becsa SAU, los expedientes tramitados en relación con la subvención otorgada por la Excm. Diputación Provincial de Valencia en el Plan Provincial de Obras y Servicios 2014-2015 y el Convenio singular de colaboración formalizado con la Excm. Diputación Provincial de Valencia para la actuación de “Rehabilitación y acondicionamiento de inmueble para área de juventud y cultura”, y atendidos los siguientes **hechos**:

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de julio de 2014 se aprobó el expediente y los Pliegos de Clausulas Administrativas para la adjudicación de las obras, por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria. El anuncio de la convocatoria se publicó en el Diario Oficial de la Comunitat Valenciana nº 7348 de fecha 28 de agosto de 2014. Finalizado el procedimiento, se adjudicó el contrato a favor de la empresa Becsa SAU en fecha 31 de octubre.

El 24 de noviembre de 2014 se firmó el Acta de Comprobación de Replanteo que indicó el inicio de las obras.

En fecha 22 de diciembre de 2014 se expidió Certificación de obras por el Director de obra, el Arquitecto Técnico municipal, firmada de conformidad por el representante de la empresa contratista, por un importe de 188.698,04 euros.

Atendido que a tales hechos son de aplicación los siguientes **Fundamentos de Derecho**:

La Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP), Normas específicas de contratación en las Entidades Locales. Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de suministro cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años. Dicha competencia se encuentra actualmente delegada en la Junta de Gobierno Local.

Artículo 232 del TRLCSP, respecto a las certificaciones de obras.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero. Aprobar la Certificación número uno de las obras de “Rehabilitación y acondicionamiento de inmueble para área de juventud y cultura”, ejecutadas por la empresa Becsa SAU con C.I.F. nº A-46041711, por importe de 188.698,04 euros, IVA incluido.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo al interesado, así como a la Excm. Diputación Provincial de Valencia y Departamentos de Urbanismo (órgano gestor facturas), Intervención y Contratación a los efectos oportunos.

4. APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE “REPARACIÓN DE ELEMENTOS DE URBANIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD EN LA ZONA URBANA INDUSTRIAL LA FONT D’ALBAL”

Visto el expediente tramitado en relación las obras subvencionadas por daños en infraestructuras municipales y red viaria de las Diputaciones Provinciales y Cabildos previstas en la Ley 14/2012, y atendidos los siguientes **hechos**:

El Ayuntamiento de Albal tiene incluida en la referenciada subvención la obra denominada “Reparación de elementos de urbanización y accesibilidad en la zona urbana industrial La Font d’Albal” (subvención AURA 2012/Proyecto 930).

Cumplidas las formalidades del procedimiento negociado sin publicidad, las obras fueron adjudicadas por Resolución de Alcaldía nº 2014/01748, de fecha 27 de agosto de 2014, a la empresa PAVASAL E.C. S.A.

El adjudicatario ha elaborado un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la obra, ajustado al Plan de Seguridad y Salud del Proyecto, en el que se analizan, estudian, desarrollan y complementan las previsiones contenidas en éste. En dicho Plan se incluyen las propuestas de medidas alternativas de prevención que el contratista propone con la correspondiente justificación técnica, que no implican disminución del nivel de protección previsto en el Estudio.

El artículo 7 del RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, respecto al Plan de Seguridad y Salud, establece que ha de ser aprobado por el Ayuntamiento antes del inicio de la obra, previo informe del Coordinador en materia de Seguridad y Salud.

A instancias del Concejal Delegado del Área, se solicitó presupuesto para la Coordinación en materia de Seguridad y Salud en ejecución de las obras referenciadas a Enrique Comes Ricart, Arquitecto, encargándole la ejecución de la prestación del servicio

La empresa Pavasal presentó el Plan de Seguridad y Salud del Proyecto y fue informado favorablemente por el Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra, en fecha 22 de diciembre de 2014.

Por cuanto antecede, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero. Aprobar la designación como Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de las “Obras de repavimentación de las calles Jose Escriva Sos, Cervantes, Mauro Guillem, Lauria y otras” de Enrique Comes Ricart, Arquitecto. En consecuencia, aprobar el gasto correspondiente, con cargo a la partida presupuestaria 710 1501 227060

Segundo. Aprobar el Plan de Seguridad y Salud en las obras presentado por Pavasal E.C. S.A. y acordar el inicio de las obras previstas, previa firma y comprobación favorable del Acta de Comprobación del Replanteo.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección de Obras, Coordinación de Seguridad y Salud y Empresa contratista, a los efectos oportunos.

5. APROBACIÓN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y AUTORIZACIÓN DE RETRASO EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REPAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES JOSE ESCRIVA SOS, CERVANTES, MAURO GUILLEM, LAURIA Y OTRAS (PPOS 2014/2015)

Visto el expediente de contratación para la ejecución de las obras de repavimentación de las calles José Escriva Sos, Cervantes, Mauro Guillem, Lauria y otras (PPOS 2014/2015), y atendidos los siguientes hechos:

La adjudicación fue aprobada por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 13 de octubre de 2014, a la empresa Jofiba S.A.

El contrato se formalizó en fecha 11 de noviembre de 2014.

El plazo de ejecución de la obra es de 20 días.

De conformidad con las directrices aprobadas por la Excm. Diputación Provincial de Valencia en relación con la ejecución de obras incluidas en el PPOS 2014-2015, las obras se ejecutarán totalmente antes del 31 de marzo de 2015 y con anterioridad a dicha fecha se remitirán a Diputación toda la documentación justificativa de la subvención.

El adjudicatario ha elaborado un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la obra, ajustado al Plan de Seguridad y Salud del Proyecto, en el que se analizan, estudian, desarrollan y complementan las previsiones contenidas en éste. En dicho Plan se incluyen las propuestas de medidas alternativas de prevención que el contratista propone con la correspondiente justificación técnica, que no implican disminución del nivel de protección previsto en el Estudio.

El artículo 7 del RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, respecto al Plan de Seguridad y Salud, establece que ha de ser aprobado por el Ayuntamiento antes del inicio de la obra, previo informe del Coordinador en materia de Seguridad y Salud.

A instancias del Concejal Delegado del Área, se solicitó presupuesto para la Coordinación en materia de Seguridad y Salud en ejecución de las obras PPOS 2014-2015, a D. Enrique Comes Ricart, Arquitecto, encargándole la ejecución de la prestación del servicio

La empresa Jofiba S.A. presentó el Plan de Seguridad y Salud del Proyecto y fue informado favorablemente por el Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra en fecha 27 de noviembre de 2014.

La ejecución del contrato debería comenzar con el Acta de comprobación del replanteo que, de conformidad con lo previsto en el artículo 229 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, debería firmarse antes del 11 de diciembre de 2014.

No obstante lo anterior, la empresa adjudicataria solicitó el 4 de diciembre (NRE 10966) autorización para posponer el comienzo de las obras manifestando que no puede acometer los trabajos por la imposibilidad material de localizar equipos disponibles, debido a las numerosas obras de pavimentación programadas actualmente en distintas localidades, así como el reducido número de industriales de la especialidad en la zona.

Por cuanto antecede, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo:**

Primero. Aprobar la designación como Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de las “Obras de repavimentación de las calles Jose Escriva Sos, Cervantes, Mauro Guillem, Lauria y otras” de Enrique Comes Ricart, Arquitecto. En consecuencia, aprobar el gasto correspondiente, con cargo a la partida presupuestaria 710 1501 227060.

Segundo. Aprobar el Plan de Seguridad y Salud en las obras presentado por Jofiba S.A. y acordar el inicio de las obras previstas, previa firma y comprobación favorable del Acta de Comprobación del Replanteo.

Tercero. Autorizar el retraso solicitado por Jofiba S.A. en la ejecución de las obras de ejecución de las obras de repavimentación de las calles José Escriva Sos, Cervantes, Mauro Guillem, Lauria y otras (PPOS 2014/2015), siendo la fecha de inicio prevista el 19 de enero de 2015.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección de Obras, Coordinación de Seguridad y Salud y Empresa contratista, a los efectos oportunos.

6. DESPACHO EXTRAORDINARIO.

Previa declaración de urgencia, conforme a lo prevenido en los artículos 83 y 113 del Reglamento de 28 de noviembre de 1986 (ROF), en relación con el artículo 47.3. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en todo caso, por el voto favorable adoptado por la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, acuerda declarar la urgencia de los asuntos no incluidos en el orden del día, y en consecuencia, se adoptan los siguientes acuerdos:

6.1 APROBACIÓN DE PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

Visto que por el Concejal Delegado del Área de Educación y Cultura se propuso la necesidad de realizar la contratación del servicio de actividades de contenido lúdico y complementario de las tareas escolares, y atendidos los siguientes hechos:

En fecha 10 de junio de 2014 la Junta de Gobierno Local acordó iniciar expediente de licitación para la adjudicación del contrato de servicios de actividades de contenido lúdico y complementario de las tareas escolares por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.

Se han elaborado e incorporado al expediente los Pliegos de Clausulas Administrativas y las Prescripciones Técnicas Particulares (informe de actividades a realizar elaborado por la Técnico de Cultura) que han de regir la adjudicación.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y en los artículos 109 y 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el

siguiente **Acuerdo**:

Primero. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el Contrato de servicios de actividades de contenido lúdico y complementario de las tareas escolares por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.

Segundo. Publicar anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Comunitat Valenciana y Perfil del contratante municipal.

6.2 CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA OBRA Nº 14 INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2014-2015

Vista la tramitación del expediente de contratación de las obras de Acondicionamiento de local en calle Tabacalera s/n para Casal Jove d'Albal, y atendidos los siguientes hechos:

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 13 de enero de 2014, acordó solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Valencia la inclusión en el Plan Provincial de Obras y Servicios 2014-2015 de la obra denominada Acondicionamiento de local en calle Tabacalera s/n para Casal Jove d'Albal.

El 10 de marzo se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 58 la concesión de la subvención para la obra referenciada.

En la Resolución de Alcaldía nº 2014/01204, de fecha 13 de junio de 2014, se aprobó el proyecto técnico de la obra referenciada y se acordó formular compromiso de aportación económica de la parte presupuestada no subvencionada.

El proyecto ascendía a la cantidad de 245.809,94 euros y 51.620,09 euros en concepto de IVA.

La subvención reconocida a esta Corporación en el Plan Provincial de Obras y Servicios 2014-2015 ascendía a la cantidad de 101.782 euros, por lo que el compromiso de aportación económica equivalía a 195.648,03 euros.

En fecha 31 de octubre de 2014 se adjudicaron las obras referenciadas a la empresa Becsa S.A. por un importe de 239.852,21 euros y 50.368,96 euros en concepto de IVA (total 290.221,17 €)

En fecha 3 de noviembre de 2014 la Junta de Gobierno Local aprobó un Convenio singular de colaboración con la Diputación Provincial de Valencia para la "Actuación de rehabilitación y acondicionamiento del inmueble para área de juventud y cultura. En dicho Convenio, clausula cuarta, se estableció que en el caso de que el Ayuntamiento recibiera otras subvenciones públicas para esta misma finalidad tenía la obligación de comunicarlo a la Diputación, por lo que procede realizar la siguiente comunicación.

La suma de todas las subvenciones no supera el total del gasto subvencionado.

Subvención PPOS 2014-2015 nº obra 14	101.782 €
Convenio singular "Actuación de rehabilitación y acondicionamiento del inmueble para área de juventud y cultura"	125.000 €
Aportación municipal	63.439,17 €

Con el fin de homogeneizar las dos ayudas obtenidas para la ejecución de las obras y puesto que se trata de la ejecución de obras del mismo proyecto, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero. Aprobar el proyecto técnico para la ejecución de las obras incluidas en el Convenio singular de colaboración con la Excm. Diputación Provincial de Valencia para la actuación referenciada en los hechos y en el Plan Provincial de Obras y Servicios 2014-2015 (nº obra 14) con la siguiente denominación:
“Rehabilitación y acondicionamiento del inmueble para área de juventud y cultura”

Segundo. Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Valencia el cambio de la obra nº 14 incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios 2014-2015, pasando a denominarse “Rehabilitación y acondicionamiento del inmueble para área de juventud y cultura”

Tercero. Formular compromiso de aportación económica de la parte presupuestada no subvencionada.

6.3 APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN NÚMERO UNO DE LAS OBRAS DE “REPARACIÓN DE ELEMENTOS DE URBANIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD EN LA ZONA URBANA INDUSTRIAL CAMÍ DE LA MARJAL DE ALBAL”, EJECUTADAS POR LA EMPRESA BECSA SAU.

Vista la Certificación uno de la obra denominada “Reparación de elementos de urbanización y accesibilidad en la zona urbana industrial Camí de la Marjal de Albal”, ejecutadas por la empresa Becsa SAU, el expediente tramitado en relación con la subvención por daños en infraestructuras municipales y red viaria de las Diputaciones Provinciales y Cabildos previstas en la Ley 14/2012, de 26 de diciembre, y atendidos los siguientes hechos:

En fecha 28 de mayo de 2014 se aprobó, mediante resolución del Director General de Coordinación de Competencias de las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales (BOE 02/06/2014), la subvención de 424.113,56 euros al proyecto nº 710 solicitado por el Ayuntamiento de Albal denominado “REPARACION DE ELEMENTOS DE URBANIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD EN LA ZONA URBANA INDUSTRIAL, CAMÍ DE LA MARJAL”

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de junio de 2014 se aprobó el expediente y los Pliegos de Clausulas Administrativas para la adjudicación de las obras, por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria. El anuncio de la convocatoria se publicó en el Boletín Oficial de la provincia de Valencia nº 144 de fecha 19 de junio de 2014. Finalizado el procedimiento, se adjudicó el contrato a favor de la empresa Becsa SAU en fecha 29 de julio.

El 26 de noviembre de 2014 se firmó el Acta de Comprobación de Replanteo que indicó el inicio de las obras.

En fecha 19 de diciembre de 2014 se expidió Certificación de obras por el Director de obra, el Ingeniero Técnico de Obras Públicas municipal, firmada de conformidad por los representantes de la empresa contratista, por un importe de 54.036,18 euros.

Atendido que a tales hechos son de aplicación los siguientes **Fundamentos de Derecho**:

La Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP), Normas específicas de contratación en las Entidades Locales. Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de suministro cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años. Dicha competencia se encuentra actualmente delegada en la Junta de Gobierno Local.

Artículo 232 del TRLCSP, respecto a las certificaciones de obras.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero. Aprobar la Certificación número uno de las obras de “Reparación de elementos de urbanización y accesibilidad en la zona urbana industrial Camí de la Marjal de Albal”, incluidas en la subvención AURA 2012/Proyecto 710, ejecutadas por la empresa Becsa SAU con C.I.F. nº A-46041711, por importe de 54.036,18 euros, IVA incluido.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo al interesado, así como a los Departamentos de Urbanismo (órgano gestor facturas), Intervención y Contratación a los efectos oportunos.

En consecuencia, se cambia la denominación en el punto 3 del orden del día del Decreto de Alcaldía que convoca la presente sesión.

7. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Alcalde se da cuenta de la reunión prevista para el día de hoy con el BBVA y un promotor de la localidad para estudiar la viabilidad de la promoción de VPO en la parcela que adquirió el Ayuntamiento.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó por la Presidencia siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos de todo lo cual por mí el Secretario, se extiende la presente acta, de que doy fe.

Vº.Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Fdo.: Ramón Marí Vila

Fdo.: Antonio Montiel Márquez